

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

JOSE FRANCO GONZALEZ, en mi calidad de GERENTE de SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA., ante usted, con el debido respeto, comparezco y digo:

Para vuestros archivos, acompaño a la presente la siguiente documentación:

1. Ejemplar de la escritura de cesión de participaciones sociales otorgada ante Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el día 11 de febrero del 2009; en esta escritura el señor GUSTAVO CALLE REVELO con la autorización de su cónyuge, señora BRENDA GARCIA MEDINA DE CALLE, cedió y transfirió 9.803 participaciones sociales a favor de la señora LUZ AMERICA ESPINOZA COELLO y 100 participaciones a favor del señor JOSÉ FRANCISCO FRANCO GONZÁLEZ. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de abril del 2009, de fojas 42.007 a 42.021, Registro Mercantil número 7.501.
2. Nombramiento del suscrito, con el que acredito la calidad de Gerente de la indicada compañía.

Atentamente,

p. SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA.



**JOSE FRANCO GONZALEZ
GERENTE
C.C.0921102000**

Expediente No. 29367

2009 JUN 17 AN 9: 50

SECRETARIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
C.A.U.



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

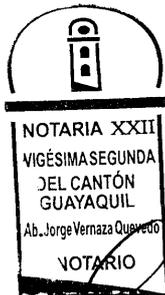


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA SEGURIDAD
PORTUARIA Y COMERCIAL
SEGPORCOM CIA. LTDA., QUE
HACEN LOS CONYUGES SEÑORES
GUSTAVO CALLE REVELO Y,
BRENDA MARIA GARCIA MEDINA
DE CALLE, A FAVOR DE LA
SEÑORA LUZ AMERICA ESPINOZA
COELLO Y EL SEÑOR JOSE
FRANCISCO FRANCO GONZALEZ.-
CUANTIA: INDETERMINADA.- - -**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **once** días del mes de **Febrero** del año **dos mil nueve**, ante mí, Abogado **JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo Interino de este Cantón, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **GUSTAVO CALLE REVELO**, de estado civil casado, de ocupación empleado, y, **BRENDA MARIA GARCIA MEDINA DE CALLE**, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, la señora **LUZ AMERICA ESPINOZA COELLO**, de estado civil viuda, de ocupación dedicada a los quehaceres del hogar, y, el señor 



Jorge Vernaza Quevedo

JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: a) Por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor GUSTAVO CALLE REVELO, por sus propios derechos; y, b) La señora BRENDA MARIA GARCIA MEDINA DE CALLE, para los efectos que más adelante se indicarán; y, c) Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, la señora LUZ AMERICA ESPINOZA COELLO y el señor JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ. **CLAUSULA SEGUNDA:**



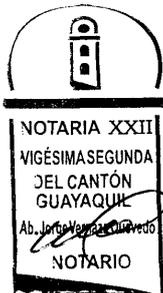


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



ANTECEDENTES.- UNO) La compañía SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, Abogada Norma Thompson de Viteri, el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinticuatro de septiembre del mismo año. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día ocho de agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día cinco de septiembre del mismo año, consta la cesión de participaciones sociales a favor de la señora MARIANA ESPINOZA REVELO y del señor MEDARDO RAUL DIAZ MUÑOZ. **TRES)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día seis de enero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el día dieciocho de mayo del mismo año, consta la resciliación, conversión, aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma del estatuto social de la compañía. **CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero Interino de Guayaquil, Doctor Cristian Quiñónez Basantes, el día siete de abril del dos

mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte de los mismos mes y año, consta la cesión de participaciones sociales que realizaron los señores LEONARDO ENRIQUE LUNA VARAS y MARIANA JULIA ESPINOZA REELO, a favor del señor GUSTAVO CALLE REVELO.

CINCO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el día doce de marzo del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintitrés de mayo del mismo año, consta el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía. **SEIS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente de Guayaquil, Abogado Julio Olvera Espinoza, el día veintiuno de agosto del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinticuatro de septiembre del mismo año, consta el cambio del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía en forma concordante. **SIETE)** La Junta General de Socios de la compañía SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA. en sesión celebrada el día tres de febrero del dos mil nueve, autorizó al socio señor GUSTAVO CALLE REVELO para que transfiera nueve mil ochocientos tres participaciones sociales a favor de la señora LUZ AMERICA ESPINOZA COELLO y cien





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

participaciones sociales a favor del señor JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ. **CLAUSULA TERCERA:**

AUTORIZACION DE LA CONYUGE.- La señora BRENDA MARIA GARCIA MEDINA autoriza a su cónyuge para que ceda y transfiera las participaciones sociales que tiene en SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA., las cuales adquirió siendo su estado civil el de soltero.

CLAUSULA CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el señor GUSTAVO CALLE REVELO, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA. cede y transfiere nueve mil ochocientos tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la señora LUZ AMERICA ESPINOZA COELLO; el precio pactado por la transferencia es de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así también, el señor GUSTAVO CALLE REVEO cede y transfiere cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor del señor JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ; el precio pactado por la transferencia es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.- Queda autorizada la Doctora Patricia Martínez Neira para solicitar la inscripción de esta escritura



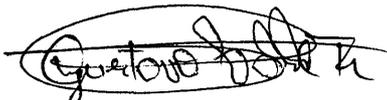
Esta última foja pertenece a la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA.**, que hace el señor **GUSTAVO JOHN CALLE REVELO** y su cónyuge señora **BRENDA MARIA GARCIA MEDINA DE CALLE**, a favor de la señora **LUZ AMERICA ESPINOZA COELLO** y del señor **JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ**.

pública en el Registro Mercantil de Guayaquil.

CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura pública y su posterior inscripción en el Registro Mercantil serán pagados por los cesionarios. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo y autorícela con las formalidades de ley.

(firmado) Doctora Patricia Martínez Neira.-
Matrícula del Colegio de Abogados de Guayaquil número cuatro mil novecientos cuarenta y siete.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**- 



f) Sr. **GUSTAVO JOHN CALLE REVELO**
C. C. # 090904582-5 C. V. # 013-0150

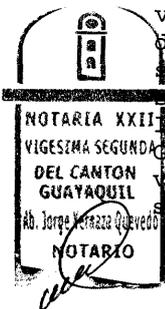


f) Sra. **BRENDA MARIA GARCIA MEDINA DE CALLE**
C. C. # 0915425235 C. V. # 139-0375



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DEL 2009.-

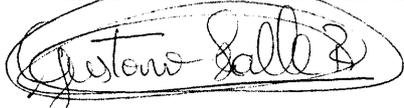
En la ciudad de Guayaquil, el día 3 de febrero del 2009, a las 12h00 en la oficina ubicada en la villa 25 de la Manzana K de la Ciudadela El Cóndor, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía denominada SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios: señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO, propietario de 9.903 participaciones sociales y señor MEDARDO RAUL DIAZ MUÑOZ, propietario de 97 participaciones sociales; todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas, indivisibles, de USD1.00 cada una. En virtud de que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, ellos deciden constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Autorización para que el socio, señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO pueda ceder y transferir sus participaciones sociales. 2) Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Freddy Suárez Heredia al cargo de Gerente de la compañía. 3) Designación del nuevo Gerente de la compañía. Preside la sesión el señor Medardo Díaz Muñoz, y actúa en la Secretaría el señor Gustavo Calle Revelo. Acto seguido se declara instalada la sesión y se procede a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Gustavo John Calle Revelo y solicita a esta Junta General de Socios que se lo autorice para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera: 9.803 participaciones sociales a favor de la señora Luz América Espinoza Coello y 100 participaciones sociales a favor del señor José Francisco Franco González. La Junta General, luego de escuchar la intervención del señor Calle, pasa a deliberar y después de ello, resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO para que ceda y transfiera 9.803 participaciones sociales a favor de la señora LUZ AMERICA ESPINOZA COELLO y 100 participaciones sociales a favor del señor JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ y para que otorgue la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones sociales, la cual deberá inscribirse en el Registro Mercantil de Guayaquil. En consecuencia, se admiten como nuevos socios de la compañía a la señora LUZ AMERICA ESPINOZA COELLO y al señor JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ. Luego se trata el segundo punto del orden del día. Por Secretaría se da lectura a la renuncia irrevocable presentada por el señor FREDDY FERNANDO SUAREZ HEREDIA al cargo de GERENTE de la compañía; la Junta General, por unanimidad de votos, resuelve aceptar la renuncia presentada por el Gerente debido a que tiene el carácter de irrevocable. Posteriormente se trata el tercer punto del orden del día; toma la palabra el señor Medardo Díaz Muñoz y mociona que sea nombrado Gerente de la compañía el señor JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ; la Junta General pasa a deliberar y después de esto, por unanimidad de votos, resuelve elegir como nuevo GERENTE de la compañía al señor JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ para un período de CINCO



[Handwritten signature]

AÑOS; se autoriza al Secretario de la sesión para que le curse su nombramiento, el mismo que deberá ser inscrito en el Registro Mercantil. Una vez tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión; reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por todos los presentes. El Presidente declara concluida la sesión cuando son las 13h00 del día de su instalación. Firman para constancia el Presidente y el Secretario. f) Medardo Díaz Muñoz-PRESIDENTE DE LA SESION; f) Gustavo Calle Revelo-SECRETARIO DE LA SESION.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de Socios de la compañía SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA.



Gustavo Calle Revelo
SECRETARIO DE LA SESION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION
 CIUDADANIA No 092110200-0
 FRANCO GONZALEZ JOSE FRANCISCO
 GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
 16 NOVIEMBRE 1982
 001- 0091 00091 H
 GUAYAS/ EL TRIUNFO
 1983

ECUATORIANA***** V4238V4222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JOSE FRANCO
 LUISA GONZALEZ
 CALLE DE LA MADRE
 BAULS 19/09/2003
 19788/2015
 REN 0527376
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum de Septiembre del 2008
 092110200-0 247-0017
 FRANCO GONZALEZ JOSE FRANCISCO
 GUAYAS EL TRIUNFO
 EL TRIUNFO
 SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12
 JUNTA PROVINCIAL DE GUAYAS 70006112
 996277 23/01/2009 12:40:19
0996277

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

DOYFE: que es igual al original
 que me presentan.
 Guquil, 11- Febrero-2009.
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Canton Guayaquil



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA.**, que hace el señor **GUSTAVO JOHN CALLE REVELO** y su cónyuge señora **BRENDA MARIA GARCIA MEDINA DE CALLE**, a favor de la señora **LUZ AMERICA ESPINOZA COELLO** v del señor **JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ.**

7

LuZ America vta de Lombocido

f) Sra. LUZ AMERICA ESPINOZA COELLO
 C. C. # 090232519-7

[Signature]

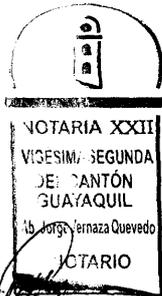
f) Sr. JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ
 C. C. # 092110200-0 C. V. # 247-0017

[Signature]

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, hoy día tres de Marzo del dos mil nueve. **DOY FE, EL NOTARIO.**



[Signature]
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
 DEL CANTON GUAYAQUIL.



NUMERO DE REPERTORIO: 12.932
 FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2009
 HORA DE REPERTORIO: 13:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Abril del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA.**, autorizada por el Ab. Jorge Vernaza Quevedo, Notario Vigésimo Segundo Interino de este cantón, el día 11 de febrero del 2009, mediante la cual el Sr. **GUSTAVO JOHN CALLE REVELO**, con la autorización de su cónyuge Brenda María García Medina de Calle, **cede: (9803)** nueve mil ochocientos tres participaciones a favor de la Sra. **LUZ AMERICA ESPINOZA COELLO**; y, **(100)** cien participaciones a favor del Sr. **JOSE FRANCISCO FRANCO GONZALEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **42.007 a 42.021**, Registro Mercantil número **7.501**.- **2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **55.887, 40.739 y 56.876** del Registro Mercantil de **1.996, 2.006 y 2.007** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 12932



\$146,61

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CALLE REVELO GUSTAVO JOHN	9803	ESPINOZA COELLO LUZ AMERICA
CALLE REVELO GUSTAVO JOHN	100	FRANCO GONZALEZ JOSE FRANCISCO